

FORMATO N° 22

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**

1	NÚMERO DE ACTA	AS-14-2024-OGESS-BM/CS-1
----------	-----------------------	--------------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En, Tarapoto, a los 11 días del mes de julio del 2024, en el local del área de logística de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo, a las 8:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Formato N° 04-AS-14-2024-DG de fecha 21.06.2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-OGESS-BM/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la “Adquisición de Clorhexidina Gluconato 2 g/100 ML solución con dispensador de circuito cerrado 1L, para atención a pacientes asegurados con el SIS-OGESS Bajo Mayo 2024” informándose que se ha cumplido con el procedimiento establecido en las bases, asimismo precisamos que se ha postergado el presente procedimiento los días 08 y 09 del mes de julio de 2024, debido a solicitud de subsanación de ofertas, en ese orden se procede a OTORGAR LA BUENA PRO.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)			
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
Presidente	JENNIFER MEDINA AMASIFUEN	Titular X	Dependencia:	ALMACEN ESPECIALIZADO EN MEDICAMENTOS
		Suplente		
Primer Miembro	KELLY DANISA GONZALES PINEDO	Titular X	Dependencia:	ALMACEN ESPECIALIZADO EN MEDICAMENTOS
		Suplente		
Segundo Miembro	LUIS AREVALO CENEPO	Titular X	Dependencia:	OEC
		Suplente		

4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:		
	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
DROGUERIA E IMPORTADORA MEDICONS S.A.C		S/ 212,280.00 SIN IGV

5	BASE LEGAL
<p><u>Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado</u>: "El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización..."</p>	

6	ACUERDO ADOPTADO
<p>Los integrantes del del Comité de Selección , por unanimidad, declaran la buena pro del procedimiento que se detalla en el numeral 4.</p>	

7	 Q.F JENNIFER MEDINA AMASIFUEN PRESIDENTE			 Q.F KELLY DANISA GONZALES PINEDO PRIMER MIEMBRO			 LIC. LUIS AREVALO CENEPO SEGUNDO MIEMBRO		
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN									

ADMISIÓN ,EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014 -2024-OGESS-BM/CS-1

“Adquisición de Clorhexidina Gluconato 2 g/100 ML solución con dispensador de circuito cerrado 1L, para atención a pacientes asegurados con el SIS-OGESS Bajo Mayo 2024”

En Tarapoto, al 08 día del mes de julio de 2024, en la Unidad de Logística, a las 10:00 horas, el Comité de Selección , designado mediante Formato N° 04-AS-14-2024-DG de fecha 21.06.2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-OGESS-BM/CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la “Adquisición de Clorhexidina Gluconato 2 g/100 ML solución con dispensador de circuito cerrado 1L, para atención a pacientes asegurados con el SIS-OGESS Bajo Mayo 2024”, se dio inicio a la admisión, evaluación y calificación de las ofertas.

ANTECEDENTES

- Con fecha 26 de junio de 2024, se registró y publicó en la plataforma del SEACE la convocatoria del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-OGESS-BM/CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la “Adquisición de Clorhexidina Gluconato 2 g/100 ML solución con dispensador de circuito cerrado 1L, para atención a pacientes asegurados con el SIS-OGESS Bajo Mayo 2024”

DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES

- Dentro de la fecha se registraron electrónicamente, a través del portal del SEACE (www.seace.gob.pe) un total de (08) participantes, conforme al siguiente cuadro:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20439194236	DROFAR S.A.C	04/07/2024	Válido		04/07/2024	20439194236	🔍 🗑️ 📄
2	Proveedor con RUC	20507734775	PLASTIMEDIC SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	01/07/2024	Válido		01/07/2024	20507734775	🔍 🗑️ 📄
3	Proveedor con RUC	20521606003	NEGOCIOS ADVANCE S.R.L.	27/06/2024	Válido		27/06/2024	20521606003	🔍 🗑️ 📄
4	Proveedor con RUC	20601057027	DROGUERIA E IMPORTADORA MEDICONS S.A.C	01/07/2024	Válido		01/07/2024	20601057027	🔍 🗑️ 📄
5	Proveedor con RUC	20603217421	A & F BUSINESS GROUP S.R.L.	27/06/2024	Válido		27/06/2024	20603217421	🔍 🗑️ 📄
6	Proveedor con RUC	20606214007	KRUPXEN E.I.R.L.	27/06/2024	Válido		27/06/2024	20606214007	🔍 🗑️ 📄
7	Proveedor con RUC	20608560191	FLORESTE S.A.C.	04/07/2024	Válido		04/07/2024	20608560191	🔍 🗑️ 📄
8	Proveedor con RUC	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	04/07/2024	Válido		04/07/2024	20611499591	🔍 🗑️ 📄

8 registros encontrados, mostrando 8 registro(s), de 1 a 8. Página 1 / 1.

DEL REGISTRO ELETRONICO DE OFERTAS

En el presente procedimiento de selección se registraron electrónicamente las ofertas a través del portal SEACE, seguidamente se procedió a verificar el ingreso de las propuestas de acuerdo al horario y fechas establecidas:

Regresar											
Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20606214007	KRUPXEN E.I.R.L. DROGUERIA E IMPORTADORA	05/07/2024	19:48:28	20606214007	05/07/2024	19:48:39	Enviado	Valido		 
2	20601057027	MEDICONS S.A.C PLASTIMEDIC SOCIEDAD	05/07/2024	17:18:31	20601057027	05/07/2024	17:21:23	Enviado	Valido		 
3	20507734775	COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	05/07/2024	17:51:17	20507734775	05/07/2024	17:52:18	Enviado	Valido		 

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

Acto seguido se procede a la descarga de los archivos presentados por los postores y revisar los documentos para la admisión de ofertas, requisitos de calificación y los factores de evaluación, obteniendo los siguientes resultados:

a) Verificación RNP e Inhabilitación

N°	POSTORES	RUC	RNP	INHABILITACIÓN
1	KRUPXEN E.I.R.L.	20606214007	SI	NO
2	DROGUERIA E IMPORTADORA MEDICONS S.A.C	20601057027	SI	NO
3	PLASTIMEDIC SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20507734775	SI	NO

b) Verificación de aspectos generales

N°	POSTORES	FOLIACIÓN	FIRMAS Y VISTOS	OBSERVACIÓN
1	KRUPXEN E.I.R.L.	SI	SI	Ninguna
2	DROGUERIA E IMPORTADORA MEDICONS S.A.C	SI	SI	Ninguna
3	PLASTIMEDIC SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SI	SI	Ninguna

ADMISIÓN DE OFERTAS:

En este sentido se procede a la revisión de los documentos de presentación obligatoria y facultativa para la admisión de las ofertas, establecido en el capítulo II de las Bases Integradas, con el siguiente resultado:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

DETALLE	POSTOR		
	KRUPXEN E.I.R.L.	DROGUERIA E IMPORTADOR A MEDICONS S.A.C	PLASTIMEDIC SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Se deberá adjuntar folletos y/o catálogos y/o manuales y/o brochures u otros documentos técnicos similares emitido por el fabricante que contemplen características de los bienes ofertados. (Resaltar partes importantes y puntos donde compruebe el cumplimiento requerido).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Copia simple de la resolución de autorización de registro sanitario o certificado de registro sanitario emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM). Además, las resoluciones de autorización de los cambios en el registro sanitario, en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada y el producto farmacéutico ofertado.	CUMPLE	CUMPLE (**)	CUMPLE
g) Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), vigente emitido por la Autoridad competente del país de origen, para el caso de producto nacional dicho documento debe ser omitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM). La exigencia de la vigencia de certificado de Buenas Prácticas de Manufactura u otro documento equivalente que acredite el cumplimiento de Normas técnicas de Calidad específicas al tipo de producto farmacéutico, se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual. Se aceptará certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) que se encuentren en los supuestos del segundo párrafo del Art. 110° del	PRESENTÓ, sin embargo se evidencia que de la verificación en la página de consulta de Expediente de DIGEMID. El trámite N° 23-153095, ya fue atendido.	CUMPLE	CUMPLE

decreto Supremo N° 014-2011-SA - Reglamento de establecimientos farmacéuticos			
h) Copia simple del certificado Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), vigente, a nombre del postor, emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos h) Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM). En el caso de un fabricante nacional, el certificado de buenas prácticas de manufactura (BPM), incluye las buenas prácticas de almacenamiento (BPA).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i) Copia simple del Certificado de Análisis u otro documento equivalente del producto farmacéutico ofertado, en el que se señalen los ensayos realizados, las especificaciones y resultados obtenidos según lo autorizado en su registro sanitario, que sustenten las características solicitadas en el numeral 2.1 de la Ficha de Homologación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
j) Copia simple del Rotulado del envase inmediato, de acuerdo a lo autorizado en el registro sanitario del producto farmacéutico ofertado, que permita sustentar lo señalado con respecto al rotulado en el numeral 2.1.2. Envase inmediato de la Ficha de Homologación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
k) Copia simple del Inserto o Manual de Instrucciones de Uso, de acuerdo a lo autorizado en el registro sanitario del producto farmacéutico ofertado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
l) Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte vigente a nombre del postor emitida por la ANM o ARM, en cumplimiento a lo dispuesto en la RM. N° 833-2015/MINSA y RM. N° 1000-2016-SA, que entró en vigencia a partir del 02 de enero del 2018.	NO CUMPLE , el postor presentó contrato privado de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos y Productos Sanitarias con la empresa GRUPO QIP SAC RUC: 20462416734 (Pag. 67-75 de la oferta), se precisa que el BPDT vigente debe salir a nombre del postor según lo establecido en las bases integradas.(*)	CUMPLE	CUMPLE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

m) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE , de la revisión efectuada a la oferta del postor presentó Anexo 04 donde menciona un plazo de entrega de 10 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la <u>suscripción del contrato y notificación de la orden de compra.</u> (***)
n) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
o) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6 .	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO

Se detalla lo siguiente:

(*)Para el postor KRUPXEN E.I.R.L. RUC N°20606214007

El postor no cumplió con presentar Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte vigente a nombre del postor emitida por la ANM o ARM, en cumplimiento a lo dispuesto en la RM. N° 833-2015/MINSA y RM. N° 1000-2016-SA, solicitado como requisito obligatorio para la admisión de la oferta, limitándose a presentar contrato privado de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos y Productos Sanitarias con la empresa **GRUPO QIP SAC RUC: 20462416734 (Pag. 67-75 de la oferta)**, el cual consta en las bases integradas.

Asimismo en ningún extremo de la oferta se evidencia estar inscrito o integra algún registro el cual permitir verificar de tal manera que se pueda solicitar la respectiva subsanación por la omisión en la presentación, en cumplimiento de los numerales 60.2 y 60.3 del reglamento de contrataciones, bajo ese contexto no es subsanable.

Sumado a ello es preciso indicar que en pliego absolutorio de consultas y observaciones se ha indicado que debe cumplir con la presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte vigente a nombre del postor, según lo establecido en la Ficha de Homologación aprobado mediante RM -846-2020-MINSA, el mismo que entró en vigencia el 20.10.2020. Las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas contrataciones que realizan las Entidades.

Finalmente de lo anterior es importante mencionar que el comité de selección realiza la revisión integral de la oferta, que la formulación y presentación de la misma es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel. No se admite la oferta del postor **KRUPXEN E.I.R.L. RUC N°20606214007**.

() Para el postor DROGUERIA E IMPORTADORA MEDICONS SAC RUC: 20601057027**

El artículo **60 del Reglamento**, el cual establece la posibilidad que, durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación de ofertas, el órgano encargado del procedimiento, en este caso el comité de selección, solicite la subsanación de documentos, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. Así, en los numerales 60.2 y 60.3 del artículo mencionado detallan la relación de supuestos, entre ellos, el siguiente:

h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

*60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o **documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro**, y otros de naturaleza análoga*

Tal como se puede apreciar, la normativa de contrataciones permite a los postores subsanar su oferta cuando no presenten documentos durante cualquiera de las etapas del procedimiento de selección: admisión, evaluación y/o calificación. Asimismo, es de notar que para que aquel postor que no presente algún documento requerido en las etapas mencionadas, debe cumplirse que aquel documento sea emitido **por entidad pública o un privado ejerciendo función pública**; además, que haya sido emitido **con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas** y que **acrediten estar inscritos o integrar un registro**.¹

De lo anterior considerando que Registro Sanitario del bien ofertado es un documento emitido por (la Autoridad Nacional de Productos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (DIGEMID), ejerciendo **función pública**, respecto de un **bien inscrito (R.S N° EN-02140)** que consta en la pag. 25 y 26 de oferta (ROTULADO Y MANUAL DE INSTRUCCIONES DE USO), el cual fue verificado, en la pag. <https://www.digemid.minsa.gob.pe/rsProductosFarmaceuticos/>, cumpliendo con las condiciones establecidos en el reglamento de contrataciones para solicitar la respectiva subsanación, es así que mediante Acta de observación de propuesta de fecha 09.07.2024, se solicitó la subsanación respectiva a fin de adjuntar la Copia simple de la resolución de autorización de registro sanitario o certificado de registro sanitario emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM).

Con fecha 10.07.2024 mediante CARTA N°165-MEDINCOS-2024, remite a través del SEACE la subsanación solicitada.

En ese sentido luego de la revisión integral de la oferta y verificación de la documentación requerida se admite la presente oferta.

¹ Resolución Tribunal de Contrataciones N° 0105-2022-TCE-S3

(*) Para el postor PLASTIMEDIC SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RUC: 20507734775**

De la revisión efectuada a la oferta del postor presentó Anexo 04 donde menciona un plazo de entrega de 10 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato y notificación de la orden de compra, este plazo resulta impreciso para la Entidad, pues no permite determinar de manera fehaciente, el plazo ofertado, porque el mismo podría ser computado recién a partir de la recepción formal de la orden compra y la firma de contrato, es decir tendría que cumplirse las dos condiciones, contradiciendo lo establecido en el numeral 1.9 (plazo de entrega), Capítulo I (Generalidades) de las sección específica de las bases integradas y el numeral 10 de las Especificaciones Técnicas, donde se ha fijado que el plazo de entrega se **contabilizará a partir del día siguiente de la firma de contrato.**

Aceptar la oferta bajo estas condiciones podría ser motivo de controversias futuras, cuando se tenga que aprobar o denegar una ampliación de plazo, o cuando se tenga de aplicar penalidades por mora ante el retraso injustificado en la entrega de los bienes.

Ahora bien respecto a la subsanación en el presente caso la normativa de contrataciones establece en el numeral 60.2 inciso a) indica que es subsanable La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica. En tal sentido estamos frente a un caso no subsanable.

Finalmente de lo anterior es importante mencionar que el comité de selección realiza la revisión íntegra de la oferta, que la formulación y presentación de la misma es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel. No se admite la oferta del postor **PLASTIMEDIC SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RUC: 20507734775**

En ese sentido son declarados **NO ADMITIDOS** los siguientes postores:

N°	POSTORES
1	KRUPXEN E.I.R.L. RUC N°20606214007
2	PLASTIMEDIC SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RUC: 20507734775

Asimismo se declaran **ADMITIDOS** a los siguientes postores

N°	POSTORES
1	DROGUERIA E IMPORTADORA MEDICONS SAC RUC: 20601057027

EVALUACIÓN DE OFERTAS:

El comité de selección procede a la revisión de la oferta económica presentada, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde se determina que las ofertas presentadas por los postores, cumplen con las condiciones señaladas en las bases y son evaluados de la siguiente manera:

A. FACTOR DE EVALUACIÓN: PRECIO

POSTOR	PRECIO DE OFERTA	Pi = Om x PMP / Oi	SUB TOTAL	Bonificación del 5% remype	TOTAL
DROGUERIA E IMPORTADORA MEDICONS SAC RUC: 20601057027	S/ 212,280.00	100	100	5.00	105.00

El orden de prelación según el puntaje total obtenido es el siguiente:

Orden de prelación	POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1°	DROGUERIA E IMPORTADORA MEDICONS SAC RUC: 20601057027	105.00

Los miembros del comité de selección por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación económica, pasando a la siguiente etapa de calificación de ofertas.

DETALLE DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014
-2024-OGESS-BM/CS-1

“Adquisición de Clorhexidina Gluconato 2 g/100 ML solución con dispensador de circuito cerrado 1L, para atención a pacientes asegurados con el SIS-OGESS Bajo Mayo 2024”

En esta etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos de calificación especificados en las Bases Integradas, de los postores mencionados según orden de prelación:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	1°DROGUERIA E IMPORTADORA MEDICONS SAC RUC: 20601057027
A. HABILITACIÓN <u>Requisito:</u> Autorización sanitaria de funcionamiento	CUMPLE
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 1,044,000.00 (Un millón cuarenta y cuatro mil con 00/100 soles , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 87,000.00 (Ochenta y siete mil con 00/100) soles , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: BIENES IGUALES O SIMILARES EN PRODUCTOS FARMACEUTICOS	CUMPLE
RESULTADO	CALIFICA

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Luego de realizar la calificación respectiva de la oferta, se tiene que la OFERTA del siguiente postor: **DROGUERIA E IMPORTADORA MEDICONS SAC RUC: 20601057027**, quien ocupo el 1 °, CUMPLE con acreditar todos los requisitos de calificación de conformidad a las bases integradas, por lo que el Comité de Selección procede a declarar la BUENA PRO, para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-OGESS-BM/CS-1.

En señal de conformidad se firma el presente acta:

QF. JENNIFER MEDINA AMASIFUEN
Presidente

QF. KELLY DANISA GONZALES
PINEDO
Primer miembro

LIC. LUIS ARÉVALO CENEPO
Segundo Miembro